



**DISPONE REALIZACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA EN ESTUDIO DE DISEÑO DE INGENIERÍA DENOMINADO: "CONSTRUCCION BORDE COSTERO DE HUILLINCO, COMUNA CHONCHI, REGION DE LOS LAGOS".**

SANTIAGO, 24 JUL 2019



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 698

**VISTOS:**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

- 1) La Minuta Técnica de Marzo de 2019, de la Dirección de Obras Portuarias, respecto del Estudio de Diseño de Ingeniería denominado "Construcción Borde Costero de Huillinco, Comuna de Chonchi, Región de Los Lagos".
- 2) El ORD. DGOP N° 539, de 2018, que modifica ORD. DGOP N° 964, de 2014, y define procedencia de consulta indígena en inversiones MOP.
- 3) El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 4) El Decreto Supremo N° 66, del Ministerio de Desarrollo Social, de 2014, que Aprueba Reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena, en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica.
- 5) El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio del Medio Ambiente, de 2012, que aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 6) El Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960, de la misma cartera.
- 7) El Decreto N° 61, del Ministerio de Obras Públicas, de 2018, que designa a la Directora General de Obras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

- 1) Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.
- 2) Que, es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.
- 3) Que en ese mismo contexto, se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.
- 4) Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.
- 5) Que el DFL N°850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Artículo 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.
- 6) Que, el ORD. DGOP, N°539, de fecha 29 mayo 2018, que modifica ORD. DGOP N°964, de 2014, y define procedencia de consulta indígena en inversiones MOP, determina que las solicitudes de Informe de Procedencia deberán ser enviados al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante oficio, para lo cual, se deberán remitir los antecedentes previamente a la SEMAT para su revisión.

1323 P220

- 7) Que, a través de Minuta Técnica antes individualizada, se definen las características del Estudio de Diseño de Ingeniería denominado "Construcción Borde Costero de Huillinco, Comuna de Chonchi, Región de Los Lagos" y los antecedentes territoriales y socioculturales relacionados a los criterios de susceptibilidad de afectación directa a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

En este documento consta que el Proyecto se emplazaría en territorios que ancestralmente fueron y siguen siendo de uso y desplazamiento del pueblo mapuche huilliche que habita la localidad y que en la actualidad se realizan ceremonias y encuentros interculturales con cultores de calidad indígena. Estas actividades se desarrollan en el borde lacustre del Lago Huillinco, y más exactamente en el tramo donde se encuentra la calle que lleva al muelle y la calle aledaña, ocupada por el Cuerpo de Bomberos.

Lo anterior, concepto de esta Dirección General configuraría el supuesto que da lugar a decretar la apertura de un proceso de consulta indígena, toda vez que la medida administrativa es susceptible de afectar directamente a las comunidades y organizaciones indígenas localizadas en el sector de Huillinco, en los términos del artículo 6° N° 1 letra a) del Convenio N° 169 de la OIT.

- 8) Que, para efectos de lo anterior, la DGOP en virtud de lo dispuesto en el artículo 12°, del Título III del DS. N°66, mediante ORD. N°276 del 29 de marzo de 2019, envió una solicitud de Informe de Procedencia de la consulta indígena de la medida administrativa antes indicada, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 9) Que, la referida Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a través de ORD.N°2482 de 10 de julio 2019, respondió a la solicitud indicada, señalando que resulta procedente la realización de un proceso de consulta indígena de la medida administrativa antes señalada, toda vez que es susceptible de afectar directamente a las organizaciones indígenas emplazadas en el sector de Huillinco, incidiendo en el patrimonio cultural del pueblo mapuche huilliche, dado que se incorpora el diseño de un centro ceremonial representativo del sector, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 7° del DS. N° 66.

#### RESUELVO:

1.- **DISPÓNESE** la realización de un Proceso de Consulta Indígena respecto del Estudio de Diseño de Ingeniería denominado "Construcción Borde Costero de Huillinco, Comuna de Chonchi, Región de Los Lagos".

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al: Director Nacional de Obras Portuarias, SEREMI MOP de la Región de Los Lagos, al Director Regional de Obras Portuarias Región de Los Lagos y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Mariana Concha Mathiesen  
Directora General  
Dirección General de Obras Públicas



**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**MAURICIO LAVIN VALENZUELA**  
Ingeniero Civil Industrial  
y Territorio  
Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente  
D.G. O.P.

**JAVIER HERRERA VALVERDE**  
ABOGADO